

Constancia: la parte demandante presentó avalúo del predio, conforme al requerimiento que se le hiciera en auto anterior. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, abril 8 de 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Corre traslado avalúo
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Condominio La Estación
Demandada: María Amparo Quiceno Cardona
Radicación: 6340114089002-2022-00155-00

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, y para los fines previstos en el inciso primero del numeral 2º, se corre traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, del avalúo presentado por la parte demandante.

Notifíquese,

**JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
11 DE ABRIL DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:

Juan Carlos Pantoja Nino

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc3cc1369ec8b4f8f9083483d7561a8ffc5867337a7af4c879445fd7307581fa**

Documento generado en 10/04/2024 10:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
La Tebaida, Quindío.

Demandante: CONDOMINIO LA ESTACION
Demandado: MARIA AMPARO QUICENO
Radicado: 202200155

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, Abogada, identificada con la cedula de ciudadanía 41.933.921 y Tarjeta Profesional 105.542 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo del inmueble que se encuentra legalmente embargado:

El 100% del bien inmueble que está ubicado CS 14 UR CAMPESTRE LA ESTACION, en el municipio de La Tebaida, Quindio, identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-131347, según el avalúo catastral dado por el municipio de Armenia, Quindio tiene un valor de \$ 555.046.000 para inmueble CS 14 UR CAMPESTRE LA ESTACION, para el año 2024.

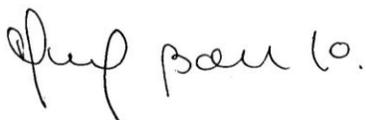
Por lo tanto, teniendo en cuenta el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual señala "Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementando en un cincuenta por ciento (50%)", por lo tanto, aumentando el 50% al avalúo catastral el predio en mención queda avaluado en:

\$ 832.569.000 (ochocientos treinta y dos millones quinientos sesenta y nueve mil pesos M/cte.), para inmueble CS 14 UR CAMPESTRE LA ESTACION.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la demandada únicamente es dueña del 50% del bien inmueble, el avalúo del inmueble correspondiente a su cuota parte es de la suma de \$ 416.284.500 (Cuatrocientos dieciséis millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos M/cte.)

Por lo tanto el avalúo del 50% del inmueble es equivalente a \$ 416.284.500 (Cuatrocientos dieciséis millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos M/cte.)

Por la atención prestada quedo muy agradecida.



GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
CC. 41.933.921 de Armenia
T.P. 105.542 del CSJ

**MEMORIAL PARA RADICAR - JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL - RADICADO 202200155 - DEMANDANTE
CONDOMINIO LA ESTACION - DEMANDADO MARIA AMPARO QUICENO**

Marcela Ballen Ceron <abogadamarcela@hotmail.com>

Miércoles 20/03/2024 3:34 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Quindío - La Tebaida <j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (169 KB)

MEMORIAL MARIA AMPARO QUICENO avaluo 50^1.pdf;

Buenas tardes,

Comendidamente, me permito enviar demanda para radicar, muchas gracias.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
RADICADO 202200155
DEMANDANTE CONDOMINIO LA ESTACION
DEMANDADO MARIA AMPARO QUICENO

Cordialmente,

Marcela Ballén
ABOGADA